

Acuerdo sobre q. se tomen las cuentas
Propias de este Consep

En La Villa de Molina Cr

veinte y un dias del mes de Junio mill de
cientos cinquenta y siete años, los señores

Juan Antonio Nunez y Juan Lopez Uendo Alcaldes ordinarios
Pedro Martin Sanchez y Fulpercio Garcia Sanchez Revisores Consep
Junta y J. Plencia de esta dha Villa juntos en su Ayuntamiento. Co-
mo lo acostumbra para tratar cosas pertenecientes al servicio de
su mag. beneficio y utilidad desta Republica. Dieron que sin embargo
de lo prevenido y mandado por el Co. V.º Marques de Villa Franca y
Velas Penon de esta Villa, mi Sr. en el titulo q.º ha por Cabeza de este libro
Capitular, sobre que para el dia quince del mes de Agosto proximo venidero
se aya nueva eleccion de oficiales de Consep desta dha Villa por ser su volun-
tad; por tanto por medio del Sr. Gobernador del estado de las Velas, se ad-
du a entender a este Consep como dho Sr. Co.º a tenido nueva determinacion y lo
es sobre que dhos empleos se muden en el dia veintea y quatro q.º vendria desta
presente mes; motivo por que a este Consep le es foroso el tomar las cuentas
de las cosas correspondientes a este medio año, sin embargo de la practica de hacerlo
a el fin de cada un año, en cuyo tiempo aminoran dhos empleos; en
cuya virtud acordaron de recibir las correspondientes cuentas de dho
propios por lo q.º respecta a este dho medio año que es el tiempo de q.º se
deben tomar; a D.º Alonso Pinar de Leon Mayor-domo de dho propios,
p.º lo que se le notifique ael sus dho comparezca en este Ayuntamiento a
su lugar acudiendo lo cargo correspondientes y recibiendo en Datas
las partidas que fueren justificables: Y asi mismo se Despache libran-
ta a favor de dho Mayor-domo contra los efectos de dho propios de ochenta y dos
Nales y diez y siete mrs. y once d.ºs. y seis c.ºs. y seis m.ºs. Qual Mayor-domo; y
otras a favor del presente es.º de Cien Nales V.º Los cinquenta que por este
Consep le estan conignados p.º ayuda de Costa y para el trabajo de la for-
macion del Regto del Pan de Caballar; y los otros Cinq.º por la misma
razon del qual expedie libreda en cada un año; y es por este presente
que lo acordaron mandaron y firmaron sus Sres. los q.º siguientes

J.º J.º J.º J.º J.º
Junta

Yo el Sr. Mayor-domo
Yo el Sr. J.º J.º J.º J.º J.º
Yo el Sr. J.º J.º J.º J.º J.º

Pedro Martin

